

Popayán. 19 de junio de 2024

Señores
MAPFRE Seguros de Colombia S.A.

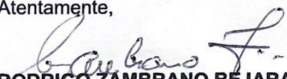
Atención:
Doctora
CATALINA BOCANEGRA
correo
CBOCAN1@mapfre.com.co

Asunto: Sinistro 190211311800060

Cordial Saludo:

Doctora Catalina, fundamento esta petición en lo reglado en el Artículo 23 de la constitución política de Colombia y por la ley 1755 de 2015, reitero a usted la **URGENCIA** de una respuesta de parte de MAPFRE Seguros de Colombia. Mi hijo Alvaro Zambrano Simmonds quien conducía el vehículo el día del accidente, debe de comparecer el día 27 de junio de 2024 a las 8:30 A.M. a la audiencia pública concentrada de que trata el procedimiento especial abreviado en el Código de Procedimiento Penal, todo dentro del marco del proceso por lesiones personales culposas No 195486000630201880040.

Notificaciones
Teléfono celular: 3146321158
Correo: azs1957@icloud.com
Dirección: Carrera 11 18 norte 87
Popayán Cauca

Atentamente,

RODRIGO ZAMBRANO BEJARANO
C.C. 1.422.195 de Popayán

Copia:

Doctora
KELLY YOHANA PAVAS ARANGO
Gestión de Clientes
Carrera 43 A No 1-50 Local 120 Torre BVC Piso 1
Centro Empresarial San Fernando Plaza 050015
Medellín Antioquia
Teléfono 45606140 Ext 4107
Fax 43846750
E Mail kyopava@mapfre.com.co

Popayán, 12 de junio de 2024

Señores
MAPFRE Seguros de Colombia S.A.

Atención:
Doctora KELLY YOHANA PAVAS ARANGO
Gestión de Clientes
Carrera 43 A No 1-50 Local 120 Torre BVC Piso 1
Centro Empresarial San Fernando Plaza 050015
Medellín Antioquia
Teléfono 45606140 Ext 4107
Fax 43846750
E Mail kyopava@mapfre.com.co

Asunto: Siniestro 190211311800060

Cordial Saludo:

El 31 de enero de 2019 informé a la compañía MAPFRE Seguros de Colombia S.A. la presentación de denuncia ante la fiscalía 2 local del municipio de Piendamó (Cauca) por lesiones personales con ocasión del accidente de tránsito acaecido el 31 de julio de 2018 (SINIESTRO 190211311800060) que involucró el vehículo Renault Duster de placas IHN 947 con póliza 1902117001990, amén de haber efectuado la reclamación respectiva en el año 2018 por pérdida total del vehículo.

Ahora bien y con fundamento en contemplado en la precitada póliza, se requiere en estos momentos concretar inmediatamente la asistencia jurídica para enfrentar el proceso penal y evitar de manera razonada y jurídica cualquier pago de daños cubiertos con el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

Lo cierto es que desde el año 2018 MAPFRE tiene conocimiento de los pormenores del accidente, más, sin embargo, a la fecha no he recibido respuesta alguna sobre el particular, no obstante haberlo reiterado el pasado 24 mayo del año en curso,

Es más, ayer, 12 de junio de 2024 llegó la citación a mi hijo Alvaro Zambrano Simmonds, quien conducía el vehículo el día del accidente, a efecto de comparecer el día 27 de junio de 2024 a las 8:30 A.M. a la audiencia pública concentrada de que trata el procedimiento especial abreviado en el Código de Procedimiento Penal, todo dentro del marco del proceso por lesiones personales culposas No 195486000630201880040,

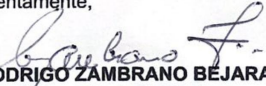
En este orden, con esta carta ruego y reitero nuevamente a MAPFRE SEGUROS dar estricto cumplimiento a la póliza que fuera materia de reclamación desde el año 2018 y que incluso fue ya objeto del pago de la cobertura por pérdida total del vehículo, pues la

encrucijada del proceso penal, lo cual resulta de por sí traumático para cualquier persona, puede adelantarse muy seguramente con posibilidades de éxito bajo el experticio de ustedes frente a este tipo de situaciones.

NOTIFICACIONES

Por mi avanzada edad, ruego se sirvan dar respuesta al correo electrónico desde el cual se han hecho estas peticiones, el cual es el siguiente: azs1957@icloud.com

Atentamente,



RODRIGO ZAMBRANO BEJARANO
C.C. 1.422.195 de Popayán